



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado
Expte. N°85473-2019

-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Señor Enrique Ricardo CALDERON, argentino, mayor de edad, DNI n° 21.799.894, CUIL N° 20-21799894-9, que en adelante se denominará "LOCADOR" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución N° 2629 2019 contrata al "LOCADOR" y este acepta prestar sus servicios docentes a cargo de la Asignatura "Alto Riesgo" correspondiente a la Carrera "Licenciatura en Enfermería", para el período lectivo julio 2.019, en la ciudad de Famaillá. Además tendrá las siguientes obligaciones:

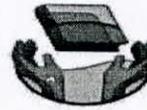
- a) Asistencia al dictado personalizado de las clases en forma diaria.-----
- b) Asistencia a clases de apoyo y/o consulta al final de cada tema programado.--
- c) Asistencia y apoyo a la coordinación del Curso para elaborar la base de cuestionarios de evaluación final y si correspondiere de recuperación de examen tanto de parciales como finales.-----
- d) Elaborar un informe mensual de las tareas realizadas.-----
- e) Integrar el Tribunal de examen final en los diferentes turnos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35° del Reglamento de Alumnos de la Escuela Universitaria de Enfermería.-----

SEGUNDA: El "LOCADOR" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de seis (6) meses, a partir de la fecha de suscripción del acuerdo.-----

CUARTA: El monto total del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$96.274,44) que esta "UNIVERSIDAD" abonará al "LOCADOR" en seis (6) cuotas de PESOS DIECISEIS MIL CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$16.045,74) mensuales cada una, pagaderos del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.-----

Stamp: 10 DIC 2019
999191218891
\$ 987,37



////

QUINTA: El "LOCADOR" emitirá factura a nombre de: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN LICENCIATURA EN ENFERMERIA - FAMAILLA (PROGRAMA DE EXPANSION DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA)".-----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen.-----

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

NOVENA: El "LOCADOR" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

VALOR POR HOJA \$2.00
A1N Ley Nº 8467, Art. 1º B.O. C 2019
Inc. 2, Art. 1º B.O. C 2019
2019

CONTRATO Nº: 2630
mnh

Sr. Enrique Ricardo CALDERON
- Locador -

Ing. Agr. José Ramón GARCIA
- Rector U.N.T.-